



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

**PRIMERA PARTE**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2018 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias "

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1:** Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de: **UN BILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.**  
**(\$1.631.582.720.937,00)**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
<b>01</b>	<b>INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO</b>	<b>1.631.582.720.937,00</b>
<b>01-01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>474.910.670.530,00</b>
<b>01-01-01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>474.697.214.007,00</b>
<b>01-01-01-01</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>211.126.704.339,00</b>
<b>01-01-01-01-01</b>	<b>PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>211.126.704.339,00</b>
01-01-01-01-01-01	Vigencia Actual.	168.393.675.359,00
01-01-01-01-01-02	Intereses y Sanciones	16.578.587.297,00
01-01-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	26.154.441.683,00
<b>01-01-01-02</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>263.570.509.668,00</b>
<b>01-01-01-02-01</b>	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>252.429.380.866,00</b>
01-01-01-02-01-01	Vigencia Actual.	167.435.110.537,00
01-01-01-02-01-02	Intereses y Sanciones	5.010.520.660,00
01-01-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	79.983.749.669,00
<b>01-01-01-02-02</b>	<b>DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS</b>	<b>5.157.722.621,00</b>
<b>01-01-01-02-03</b>	<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>5.983.406.181,00</b>
<b>01-01-02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>213.456.523,00</b>
<b>01-01-02-01</b>	<b>TASAS Y SOBRETASAS</b>	<b>4,00</b>
01-01-02-01-01	Plaza de Mercado	1,00
01-01-02-01-02	Vallas y Pancartas Publicitarias	1,00
01-01-02-01-03	Muelles Turísticos	1,00
01-01-02-01-04	Aparcaderos	1,00





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

<b>01-01-02-02</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>22.503.296,00</b>
01-01-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	22.503.296,00
<b>01-01-02-03</b>	<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>2,00</b>
01-01-02-03-01	Multas y Sanciones	1,00
01-01-02-03-02	Publicaciones de Contratos	1,00
<b>01-01-02-04</b>	<b>OTRAS TASAS Y SOBRETASAS</b>	<b>190.953.221,00</b>
<b>01-02</b>	<b>INGRESOS CTES. DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>39.311.590.039,00</b>
01-02-03	Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo	28.493.137.218,00
<b>01-02-04</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica</b>	<b>10.818.452.821,00</b>
01-02-04-01	Impuesto a la Construcción	1,00
01-02-04-02	Impuesto de Aseo	1,00
01-02-04-03	Estampilla Años Dorados	10.742.548.559,00
01-02-04-04	Venta de Servicios Cementerios	75.904.260,00
<b>01-03</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>109.923.803.272,00</b>
<b>01-03-01</b>	<b>SGP PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>25.479.706.404,00</b>
01-03-01-01	Deportes- Once Doceavas 2018	2.167.647.103,00
01-03-01-02	Deportes Ultima Doceava 2017	197.058.828,00
01-03-01-03	Cultura- Once Doceavas 2018	1.625.735.327,00
01-03-01-04	Cultura Ultima Doceava 2017	147.794.121,00
01-03-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2018	19.563.015.106,00
01-03-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2017	1.778.455.919,00
<b>01-03-02</b>	<b>S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>2.938.511.236,00</b>
01-03-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2018	2.685.395.482,00
01-03-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2017	253.115.754,00
<b>01-03-03</b>	<b>SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>27.158.262.289,00</b>
01-03-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2018	24.673.107.960,00
01-03-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2017	2.485.154.329,00
<b>01-03-04</b>	<b>ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA</b>	<b>1,00</b>
<b>01-03-05</b>	<b>CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS</b>	<b>4.902.288.920,00</b>
<b>01-03-06</b>	<b>OTROS</b>	<b>46.021.802.025,00</b>
01-03-06-01	Sobretasa Alcantarillado	112.521,00
01-03-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	46.021.689.504,00
<b>01-03-09</b>	<b>APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL</b>	<b>331.445.000,00</b>
<b>01-03-10</b>	<b>FONDOS</b>	<b>1.819.000.000,00</b>
<b>01-03-11</b>	<b>TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>1.272.787.397,00</b>
<b>01-04</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28.194.733.778,00</b>
<b>01-04-01</b>	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>1,00</b>
01-04-01-01	Crédito Externo	1,00
<b>01-04-03</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>13.079.753.167,00</b>





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

01-04-03-37	ICLD	6.555.568.741,00
01-04-03-38	Crédito Interno 2014	2.618.236.084,00
01-04-03-44	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	525.363.559,00
01-04-03-75	SGP Proposito General	725.272.310,00
01-04-03-89	Otros Rendimientos Financieros	1.383.002.626,00
01-04-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	62.092.691,00
01-04-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	187.910.975,00
01-04-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	425.190.806,00
01-04-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	597.115.375,00
<b>01-04-04</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>1,00</b>
<b>01-04-05</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>1,00</b>
<b>01-04-06</b>	<b>RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES</b>	<b>4.547.980.599,00</b>
<b>01-04-07</b>	<b>RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>1,00</b>
<b>01-04-08</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>1,00</b>
01-04-08-01	Devolucion recursos Contraloria Distrital	1,00
<b>01-04-09</b>	<b>Dividendos</b>	<b>10.567.000.007,00</b>
01-04-09-01	<b>Dividendos Acucar</b>	<b>10.567.000.000,00</b>
01-04-09-02	<b>Otros dividendos</b>	<b>7,00</b>
01-04-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	1,00
01-04-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	1,00
01-04-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	1,00
01-04-09-02-04	Hotel Royal S.A	1,00
01-04-09-02-05	Transcaribe	1,00
01-04-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	1,00
01-04-09-02-07	Eduarbe S.A	1,00
<b>01-05</b>	<b>RECURSOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>946.117.285.878,00</b>
<b>01-05-01</b>	<b>FONDO DE SALUD DISTRITAL</b>	<b>421.329.786.248,00</b>
01-05-01-01	S.G.P Oferta- Once Doceavas 2018	8.746.139.466,00
01-05-01-02	S.G.P Oferta Ultima doceava 2017	743.087.465,00
01-05-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2018	7.838.758.441,00
01-05-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima doceava 2017	665.994.770,00
01-05-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Oncedoceava 2018	148.807.741.253,00
01-05-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2017	12.642.968.671,00
<b>01-05-01-07</b>	<b>Coljuegos</b>	<b>7.507.331.832,00</b>
01-05-01-07-01	Coljuegos (CSF) Con Situacion de fondos	2.082.370.458,00
01-05-01-07-02	Coljuegos (SSF) Sin Situacion de fondos	5.424.961.374,00
01-05-01-08	FOSYGA	229.599.735.044,00
01-05-01-09	Transferencia Ministerio de Proteccion Social	625.396.100,00
01-05-01-10	Recursos de Cajas de Compensacion Familiar Sin Situación de	3.421.965.313,00
01-05-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	66.159.535,00
01-05-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	355.338.618,00
<b>01-05-01-87</b>	<b>Rendimientos Financieros. SGP Salud</b>	<b>309.169.740,00</b>





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

01-05-01-87-01	Rendimientos Financieros. SGP Salud Oferta	132.556.990,00
01-05-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	176.612.750,00
<b>01-05-02</b>	<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.</b>	<b>399.556.436,00</b>
<b>01-05-02-01</b>	Obras	<b>107.882.004,00</b>
01-05-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	107.882.004,00
<b>01-05-02-02</b>	Otros Ingresos	<b>291.674.432,00</b>
01-05-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	284.707.813,00
01-05-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	6.966.619,00
<b>01-05-03</b>	<b>FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>33.233.565.914,00</b>
01-05-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	29.942.259.000,00
01-05-03-02	Impuesto de Vehículo Automotor	3.276.000.000,00
01-05-03-03	Rendimientos Financieros- DATT	15.306.914,00
<b>01-05-04</b>	<b>FONDO EDUCATIVO DISTRITAL</b>	<b>419.496.794.262,00</b>
01-05-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	343.679.891.982,00
01-05-04-02	Servicios de Calidad - SGP	12.459.230.894,00
01-05-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	10.642.373.989,00
01-05-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	14.050.780.569,00
01-05-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	29.838.300.477,00
01-05-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	1.600.000.000,00
01-05-04-07	Asignación Especial MEN	7.226.216.351,00
<b>01-05-05</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD</b>	<b>2.024.935.971,00</b>
01-05-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	2.024.935.971
<b>01-05-06</b>	<b>FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.</b>	<b>11.865.269.316,00</b>
01-05-06-01	Sobretasa Bomberil	11.562.409.657,00
01-05-06-02	Venta de Servicios	302.859.659,00
<b>01-05-07</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL</b>	<b>30.374.039.567,00</b>
01-05-07-01	Impuesto Predial Unificado (15%)	30.374.039.567,00
<b>01-05-08</b>	<b>FONDO ESPACIO PUBLICO</b>	<b>1.096.975.020,00</b>
01-05-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	468.759.699,00
01-05-08-02	Amoblamiento Urbano	294.547.146,00
01-05-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	333.668.175,00
<b>01-05-09</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL</b>	<b>294.421,00</b>
01-05-09-01	Multas y Sanciones	294.421,00
<b>01-05-10</b>	<b>FONDO DE DEPORTE IDER</b>	<b>7.976.107.679,00</b>
01-05-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	7.976.107.679,00
<b>01-05-11</b>	<b>FONDO MERCADO DE BAZURTO</b>	<b>194.339.032,00</b>
01-05-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	194.339.032,00
<b>01-05-12</b>	<b>FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD</b>	<b>2,00</b>
01-05-12-01	Servicio de Aseo	1,00
01-05-12-02	Rendimientos Financieros	1,00
<b>01-05-13</b>	<b>FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO</b>	<b>7.976.107.679,00</b>
01-05-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	7.976.107.679,00





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

<b>01-05-14</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET</b>	<b>4.229.201.534,00</b>
01-05-14-01	Recursos FONSET	1,00
01-05-14-02	Contribucion de Contratos de Obras Publicas	4.219.201.533,00
01-05-14-03	Multas (Codigo Nacional de Policia)	10.000.000,00
<b>01-05-15</b>	<b>FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>5.920.312.797,00</b>
01-05-15-01	ICLD 1%	4.797.077.480,00
01-05-15-02	SGP Proposito General 5%	1.123.235.317,00
<b>01-06</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>33.124.637.440,00</b>
<b>01-06-01</b>	<b>INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>9.258.601.794,00</b>
01-06-01-01	Sobretasa Deportiva	8.731.110.856,00
01-06-01-02	Espectaculos Públicos	115.529.362,00
01-06-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	398.505.892,00
01-06-01-04	Venta de Servicios - IDER	2.819.309,00
01-06-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	10.636.375,00
<b>01-06-02</b>	<b>INSTITUTO DE CULTURA</b>	<b>4.930.124.145,00</b>
01-06-02-01	Espectaculos Públicos-Ley 1493 de 2011	700.000.000,00
01-06-02-02	Estampilla Procultura	1.800.000.000,00
01-06-02-03	Convenios y Venta de Servicios	201.603.908,00
01-06-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	1.488.520.237,00
01-06-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejia	650.000.000,00
01-06-02-06	Multas y Sanciones	30.000.000,00
01-06-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	60.000.000,00
<b>01-06-03</b>	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL</b>	<b>3.956.632.814,00</b>
01-06-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	869.581.614,00
01-06-03-02	Tasa Retributiva	2.000.000,00
01-06-03-03	Licencias, Permisos y Multas	1.352.651.200,00
01-06-03-04	Sobretasas y Peajes	1.500.000.000,00
<b>01-06-03-05</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>232.400.000,00</b>
01-06-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	232.400.000,00
<b>01-06-04</b>	<b>DISTRISEGURIDAD</b>	<b>5.374.224.608,00</b>
01-06-04-01	Telefonía básica Conmutada	4.627.896.428,00
01-06-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	744.260.118,00
01-06-04-03	Otros Ingresos - Financieros	2.068.062,00
<b>01-06-05</b>	<b>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</b>	<b>9.605.054.079,00</b>
01-06-05-01	Venta de Bienes y Servicios	3.165.364.112,00
01-06-05-02	Otros ingresos	702.953.235,00
01-06-05-03	Rendimientos Financieros	54.570.000,00
01-06-05-05	Aportes de la Nacion	5.682.166.732,00





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

SEGUNDA PARTE

APROPIACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

**ARTICULO 2.** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$385.971.298.656)

**A. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Apropiacion 2018**

385.971.298.656

**01. ADMINISTRACION CENTRAL**

**01. CORPORACION ADMINISTRATIVA DE ELECCION**

**UNIDAD EJECUTORA 18  
CONCEJO DISTRITAL**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**8.853.428.785**

02-001-01-10-01 Gastos de Funcionamiento  
02-001-01-20-01 Honorarios

7.123.660.058  
1.729.768.727

**UNIDAD EJECUTORA 19  
CONTRALORIA DISTRITAL**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**6.662.998.150**

02-001-01-10-01 Gastos de Funcionamiento  
02-098-01-10-01 Cuota de Fiscalización

5.390.210.753  
1.272.787.397

**UNIDAD EJECUTORA 20  
PERSONERIA DISTRITAL**

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**7.598.570.728**

02-001-01-10-01 Gastos de Funcionamiento

7.598.570.728





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**01. ORGANISMOS DISTRITALES  
UNIDAD EJECUTORA 01  
DESPACHO DEL ALCALDE**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.297.280.230</b>
<b>02-001-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.810.074.242</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>12.664.493.729</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	6.681.087.548
02-019-01-10	Sobretasa a la gasolina	5.983.406.181
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.500.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.500.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.361.932.546</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.361.932.546
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>283.647.967</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	283.647.967
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.336.428.064</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>300.119.392</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	300.119.392
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.036.308.672</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.036.308.672
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.150.777.924</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS DISTRITALES</b>	<b>10.042.724.923</b>
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de libre destinación	10.042.724.923
	<b>PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS</b>	<b>108.053.000</b>
02-001-03-60	Ingresos Corrientes de libre destinación	108.053.000





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 02  
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18.303.453.714</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.699.446.096</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>8.556.736.017</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.359.844.729
02-042-01-10	Sobretasa Bomberil	6.196.891.288
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.400.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.400.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.401.413.582</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.981.397.052
02-042-01-30	Sobretasa Bomberil	273.037.197
02-090-01-30	Venta de Servicios Bomberos	146.979.333
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>341.296.497</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	94.995.611
02-001-01-41	Sobretasa Bomberil	246.300.886
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.250.511.946</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>265.330.826</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	265.330.826
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>2.985.181.120</b>
02-001-02-20-04	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.904.037.256
02-042-02-20-05	Sobretasa Bomberil	960.000.000
02-090-02-20-14	Venta de Servicios Bomberos	121.143.864
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.353.495.672</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.353.495.672</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1
02-042-03-10	Sobretasa Bomberil	2.353.495.671





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 03  
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.233.428.352</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.005.389.367</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5.988.073.653</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	5.988.073.653
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.500.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.500.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.256.547.903</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.256.547.903
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>260.767.811</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	260.767.811
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.228.038.984</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>236.542.002</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	236.542.002
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>3.991.496.982</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	3.991.496.982
	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>3.000.000.000</b>
02-001-02-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	3.000.000.000
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 03  
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>73.284.009.979</b>
<b>02-001-05</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>73.284.009.979</b>
	<b>AMORTIZACION DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS</b>	<b>54.439.416.667</b>
02-001-05-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	46.621.698.860
02-070-05-10	SGP Proposito General	7.817.717.807
	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS</b>	<b>17.844.593.312</b>
02-001-05-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	12.632.781.441
02-070-05-21	SGP Proposito General	5.211.811.871
	<b>DEFICIT FISCAL</b>	<b>1.000.000.000</b>
02-001-05-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.000.000.000





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 04  
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.277.491.114</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.162.799.061</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.466.396.377</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.466.396.377
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>590.085.407</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	590.085.407
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>106.317.277</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	106.317.277
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>114.692.052</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>55.740.314</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	55.740.314
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>58.951.738</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	58.951.738
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 05  
SECRETARIA GENERAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>59.927.943.701</b>
<b>02-001-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.808.394.509</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.650.224.509</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.650.224.509
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>4.500.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	4.500.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>545.170.959</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	545.170.959
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>112.999.041</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	112.999.041
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>45.440.916.166</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>3.209.534.529</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	3.209.534.529
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>42.231.381.637</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	42.231.381.637
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.678.633.026</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.307.546.593</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	6.307.546.593
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>371.086.433</b>
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de libre destinación	371.086.433





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 06  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.234.891.014</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.017.244.353</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.172.993.584</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.172.993.584
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>549.153.720</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	549.153.720
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>244.376.789</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	244.376.789
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>50.720.260</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	50.720.260
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>217.646.660</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>217.646.660</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	217.646.660
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 07  
SECRETARIA DE EDUCACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.022.209.661</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.634.949.471</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5.683.392.067</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	5.683.392.067
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>547.556.042</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	547.556.042
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.153.527.585</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.153.527.585
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>250.473.777</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	250.473.777
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>327.686.668</b>
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>327.686.668</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	327.686.668
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>59.573.522</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>59.573.522</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	59.573.522





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009  
( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 08  
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.628.971.112</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.159.238.923</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.140.742.894</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.140.742.894
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>476.227.147</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	476.227.147
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>449.090.969</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	449.090.969
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>93.177.913</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	93.177.913
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>469.732.188</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>55.406.091</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	55.406.091
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>414.326.097</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	414.326.097
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 09  
SECRETARIA DE PLANEACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.874.456.162</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.447.529.837</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.923.394.214</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.923.394.214
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>36.864.970</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	36.864.970
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>403.488.980</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	403.488.980
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>83.781.673</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	83.781.673
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>426.926.324</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>272.716.971</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	272.716.971
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>154.209.353</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	154.209.353
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 10  
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.900.211.737</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.197.511.683</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>7.771.336.003</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	7.771.336.003
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>465.603.935</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	465.603.935
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.623.880.635</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.623.880.635
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>336.691.110</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	336.691.110
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>702.700.053</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>217.458.307</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	217.458.307
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>485.241.746</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	485.241.746
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	1



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 11  
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.603.666.961</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.513.998.229</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>4.296.329.836</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	4.296.329.836
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.029.712.592</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.029.712.592
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>187.955.801</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	187.955.801
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>89.668.732</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>36.937.394</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	36.937.394
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>52.731.338</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	52.731.338





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 12**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>29.942.259.000</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.965.978.000</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>8.926.136.000</b>
02-021-01-10	Servicio de Tránsito y Transporte	8.926.136.000
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.500.000.000</b>
02-021-01-20	Servicio de Tránsito y Transporte	2.500.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.172.655.000</b>
02-021-01-30	Servicio de Tránsito y Transporte	2.172.655.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>367.187.000</b>
02-021-01-40	Servicio de Tránsito y Transporte	367.187.000
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.595.000.000</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>2.790.000.000</b>
02-021-02-10	Servicio de Tránsito y Transporte	2.790.000.000
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>2.775.000.000</b>
02-021-02-20	Servicio de Tránsito y Transporte	2.775.000.000
	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>30.000.000</b>
02-021-02-30	Servicio de Tránsito y Transporte	30.000.000
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.381.281.000</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>581.281.000</b>
02-021-03-10	Servicio de Tránsito y Transporte	581.281.000
02-021-03-50	Servicio de Tránsito y Transporte	9.800.000.000



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 13  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.994.993.465</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.740.226.079</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>686.655.338</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	686.655.338
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>903.226.380</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	800.000.000
02-003-01-20	Certificado de Paz y salvo	103.226.380
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>67.932.436</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	67.932.436
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>82.411.925</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	82.411.925
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.231.546.819</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>246.138.107</b>
02-001-02-10		246.138.107
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>985.408.712</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	796.960.660
02-003-02-20	Certificado de Paz y salvo	181.481.433
02-023-02-20	Rendimientos Financieros Valorización	6.966.619
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.220.567</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>23.220.567</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	23.220.567





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 23  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.900.993.100</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.799.060.900</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.195.222.925</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.195.222.925
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>508.616.369</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	508.616.369
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>95.221.606</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	95.221.606
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>101.932.200</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>49.200.862</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	49.200.862
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>52.731.338</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	52.731.338



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 24  
FONDO DE PENSIONES**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>53.282.609.745</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>800.000.000</b>
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>800.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	800.000.000
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>355.832.476</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>71.047.218</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	71.047.218
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>284.785.258</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	284.785.258
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>52.126.777.269</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>52.126.777.269</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	52.126.777.269

**UNIDAD EJECUTORA 24  
FONDO DE PENSIONES**

	<b>PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>4.547.980.599</b>
02-047-05-10-04	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	4.547.980.599





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 15  
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.490.144.242</b>
<b>02-025-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.617.773.333</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.293.848.730</b>
02-025-01-10	Sobretasa deportiva	2.293.848.730
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.746.717.233</b>
02-025-01-20	Sobretasa deportiva	1.746.717.233
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>501.186.996</b>
02-025-01-30	Sobretasa deportiva	501.186.996
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>76.020.374</b>
02-025-01-40	Sobretasa deportiva	76.020.374
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>872.370.909</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>280.499.347</b>
02-025-02-10	Sobretasa deportiva	280.499.347
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>503.185.241</b>
02-025-02-20	Sobretasa deportiva	503.185.241
	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>88.686.321</b>
02-025-02-30	Sobretasa deportiva	88.686.321



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 16  
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.342.703.604</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.384.253.604</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.147.750.544</b>
02-039-01-10	IPU (15%)	2.147.750.544
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3.722.129.371</b>
02-039-01-20	IPU (15%)	3.722.129.371
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>84.657.743</b>
02-039-01-30	IPU (15%)	84.657.743
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>429.715.946</b>
02-039-01-40	IPU (15%)	429.715.946
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.760.200.000</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>475.000.000</b>
02-039-02-10	IPU (15%)	475.000.000
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.285.200.000</b>
02-039-02-20	IPU (15%)	1.285.200.000
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.198.250.000</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>312.000.000</b>
02-039-03-10	IPU (15%)	312.000.000
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>886.250.000</b>
02-039-03-50	IPU (15%)	886.250.000





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 17  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.222.595.280</b>
<b>02-001-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.995.861.480</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.780.898.595</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	692.378.358
02-083-01-10	Impuesto de Delineación urbana	1.088.520.237
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>800.000.000</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	400.000.000
02-083-01-20	Impuesto de Delineación urbana	400.000.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>344.682.605</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	344.682.605
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>70.280.280</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	70.280.280
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.009.600.000</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>195.000.000</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	195.000.000
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.814.600.000</b>
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.814.600.000
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>217.133.800</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>117.133.800</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	117.133.800
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>100.000.000</b>
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de libre destinación	100.000.000



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 21  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.960.767.544</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.829.844.977</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>2.142.383.457</b>
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	2.142.383.457
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.191.900.212</b>
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de libre destinación	1.128.673.788
02-010-01-20	Licencias, Multas y Permisos	63.226.424
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>64.961.947</b>
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de libre destinación	64.961.947
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>430.599.361</b>
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de libre destinación	430.599.361
<b>02-001-02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>965.577.791</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>133.584.228</b>
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	50.000.000
02-010-02-10	Licencias, Multas y Permisos	83.584.228
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>831.993.563</b>
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	831.993.563
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>165.344.776</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>165.344.776</b>
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de libre destinación	165.344.776



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**UNIDAD EJECUTORA 22  
DISTRISEGURIDAD**

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.478.186.598</b>
<b>02-076-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.966.673.973</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.523.760.788</b>
02-076-01-10	Telefonia Basica Conmutada	1.523.760.788
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>120.400.000</b>
02-076-01-20	Telefonia Basica Conmutada	120.400.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>268.800.376</b>
02-076-01-30	Telefonia Basica Conmutada	268.800.376
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>53.712.809</b>
02-076-01-40	Telefonia Basica Conmutada	53.712.809
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>511.512.625</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>84.140.663</b>
02-076-02-10	Telefonia Basica Conmutada	84.140.663
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>427.371.962</b>
02-076-02-20	Telefonia Basica Conmutada	427.371.962





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

UNIDAD EJECUTORA 25  
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.105.054.079</b>
<b>02-048-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.449.024.079</b>
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.819.139.766</b>
02-048-01-10	Aportes de la Nacion- Colegio Mayor	1.819.139.766
	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3.172.994.313</b>
02-048-01-20	Aportes de la Nacion- Colegio Mayor	1.767.036.966
02-050-01-20	Venta de Bienes y Servicios	903.004.112
02-102-01-20	Otros Ingresos	502.953.235
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>293.180.000</b>
02-048-01-30	Aportes de la Nacion- Colegio Mayor	293.180.000
	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>163.710.000</b>
02-048-01-40	Aportes de la Nacion- Colegio Mayor	163.710.000
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.388.530.000</b>
	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>148.570.000</b>
02-050-02-10	Venta de Bienes y Servicios	94.000.000
02-103-02-10	Rendimientos Financieros	54.570.000
	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>867.150.000</b>
02-050-02-20	Venta de Bienes y Servicios	667.150.000
02-102-02-20	Otros Ingresos	200.000.000
	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>5.350.000</b>
02-050-02-30	Venta de Bienes y Servicios	5.350.000
	<b>PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUADA</b>	<b>856.000.000</b>
02-050-02-40	Venta de Bienes y Servicios	856.000.000
	<b>CONVENIOS</b>	<b>511.460.000</b>
02-050-02-60	Venta de Bienes y Servicios	511.460.000
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>267.500.000</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>224.700.000</b>
02-048-03-10	Aportes de la Nacion- Colegio Mayor	139.100.000
02-050-03-10	Venta de Bienes y Servicios	85.600.000
	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>42.800.000</b>
02-050-03-50	Venta de Bienes y Servicios	42.800.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

TERCERA PARTE

**ARTICULO 3.** Fijase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D. T. y C., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma de : **UN BILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.245.611.422.281,00).**

TOTAL PLAN DE INVERSIONES		<u>1.245.611.422.281</u>
	SECCION 0201 DESPACHO DEL ALCALDE PRESUPUESTO DE INVERSION	<u>50.235.801.895</u>
	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	<u>2.600.000.000</u>
	EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	2.600.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	1.300.000.000
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR: JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD	1.300.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SU ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.300.000.000
02-001-06-70-01-01-04-02	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000 300.000.000
02-001-06-70-01-01-04-03	CONVENIO CENTROS DE EXCELENCIA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000 1.000.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	600.000.000
	PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA	600.000.000
	SUBPROGRAMA ESCENARIOS PARA LAS ARTES	600.000.000
02-001-06-70-01-03-02-01	CONVENIO TEATRO ADOLFO MEJIA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000 600.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	<u>700.000.000</u>
	PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	700.000.000
	SUBPROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	500.000.000
02-001-06-70-01-05-01-05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000 500.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	200.000.000
02-001-06-20-01-05-01-11	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000 200.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0201  
DESPACHO DEL ALCALDE

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>38.835.801.895</u>
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	5.920.312.797
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO	5.920.312.797
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	5.920.312.797
	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	5.920.312.797
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	1.620.777.675
	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	1.480.792.924
02-070-06-20-02-04-01-01	SGP Propósito General (5%)	600.748.072
02-119-06-20-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	880.044.852
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	139.984.751
02-070-06-20-02-04-01-06	SGP Propósito General (5%)	96.491.759
02-119-06-20-02-04-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	43.492.992
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	810.024.514
	REDUCCION DEL RIESGO	810.024.514
02-070-06-20-02-04-01-02	SGP Propósito General (5%)	425.995.486
02-119-06-20-02-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	384.029.028
	SUBPROGRAMA BARRIOS MÁS RESILIENTES (MANEJO DE DESASTRE)	3.489.510.608
	MANEJO DE DESASTRES	3.373.242.437
02-119-06-20-02-04-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	3.373.242.437
	RECUPERACIÓN	93.759.784
02-119-06-20-02-04-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	93.759.784
	PROTECCION FINANCIERA	22.508.387
02-119-06-20-02-04-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	22.508.387
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	32.915.489.098
	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	500.000.000
	PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	500.000.000
	CONVENIO PNUD	500.000.000
02-001-06-70-02-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	1
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1
	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1
02-054-06-10-02-10-02-01	Crédito Externo - Banco Mundial - BID	1





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0201  
DESPACHO DEL ALCALDE

	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	28.493.137.219
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	28.493.137.219
	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE	28.493.137.218
02-019-06-10-02-09-02-01	Sobretasa a la Gasolina	28.493.137.218
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1
02-001-06-10-02-09-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	3.922.351.878
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	3.922.351.878
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	655.310.600
	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	655.310.600
02-001-06-10-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
02-037-06-10-02-08-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	355.310.600
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACION Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1.934.901.095
	PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE	1.934.901.095
02-001-06-10-02-08-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.171.594.250
02-008-06-10-02-08-01-02	Amoblamiento Urbano	294.547.146
02-080-06-10-02-08-01-02	Ocupación de Vías y Espacio Público	468.759.699
	SUBPROGRAMA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	506.168.175
	REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	506.168.175
02-037-06-10-02-08-01-03	Rendimientos Financieros ICLD	172.500.000
02-100-06-10-02-08-01-03	Aprovechamiento económico del espacio público	333.668.175
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	162.500.000
	PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	162.500.000
02-001-06-10-02-08-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	162.500.000
	SUBPROGRAMA MAS ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE	663.472.008
	MAS ESPACIO PUBLICO	125.000.000
02-001-06-10-02-08-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	125.000.000
	MOVILIDAD PARA LA GENTE	38.472.008
02-037-06-10-02-08-01-05	Rendimientos Financieros ICLD	38.472.008
	INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	500.000.000
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000
02-001-06-10-02-08-01-06	Rendimientos Financieros ICLD	250.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0201  
DESPACHO DEL ALCALDE

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD</b>	<b>8.800.000.000</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS</b>	<b>8.800.000.000</b>
	<b>PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO</b>	<b>8.800.000.000</b>
	<b>MODERNIZACION INSPECCIONES DE POLICIA, COMISARIAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO</b>	<b>6.300.000.000</b>
02-001-06-20-03-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.300.000.000
02-037-06-20-03-01-03-03	Rendimientos financieros ICLD	500.000.000
02-070-06-20-03-01-03-03	SGP Propósito General	280.566.213
02-089-06-20-03-01-03-03	Otros rendimientos financieros	157.341.096
02-107-06-20-03-01-03-03	Rendimientos financieros otros dividendos	62.092.691
	<b>FORTALECIMIENTO DE INSPECCIONES POLICIA, COMISARIAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO</b>	<b>2.500.000.000</b>
02-001-06-20-03-01-03-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.500.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0202  
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
PRESUPUESTO DE INVERSION

12.304.565.096

	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	450.000.000
	EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE	450.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD ÉTNICA	450.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DISTRITO	300.000.000
	SUBPROGRAMA AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS	300.000.000
	FORTALECIMIENTO AFRO	250.000.000
02-001-06-20-01-11-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000
	FORTALECIMIENTO INDIGENA	50.000.000
02-001-06-20-01-11-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
	PROGRAMA OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN	150.000.000
	OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN	150.000.000
02-001-06-20-01-11-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>100.000.000</u>
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	100.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	100.000.000
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	100.000.000
	SUBPROGRAMA EMPRENDIMIENTO ÉTNICO	100.000.000
	EMPRENDIMIENTO ÉTNICO AFRO E INDIGENA	100.000.000
02-001-06-20-02-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	<u>11.754.565.096</u>
	EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL	11.604.565.096
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	9.704.565.096
	PROGRAMA BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA-UNCOS	4.729.201.534
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	4.229.201.534
	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET	4.229.201.534
02-007-06-20-03-01-01-02	Recursos FONSET	1
02-040-06-20-03-01-01-01	Impuesto Obras Viales	4.219.201.533
02-120-06-20-03-01-01-03	Multas (Codigo Nacional de Policia)	10.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	500.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	500.000.000
02-001-06-20-03-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000
02-037-06-20-03-01-01-02	Rendimientos financieros ICLD	250.000.000





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0202  
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.925.363.560
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	370.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	370.000.000
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000
02-089-06-20-03-01-02-01	Otros rendimientos financieros	220.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	3.030.000.000
	FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	600.000.000
02-001-06-20-03-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
	TRASLADO CARCEL DE SAN DIEGO	1.830.000.000
02-001-06-20-03-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.830.000.000
	CONVENIO INPEC	600.000.000
02-001-06-20-03-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	525.363.560
	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	525.363.560
02-044-06-20-03-01-02-03	Rendimientos financieros Sobretasa Bomberil	525.363.559
02-086-06-20-03-01-02-03	Donaciones	1
	PROGRAMA CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	100.000.002
	CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	100.000.002
02-001-06-20-03-01-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.001
02-070-06-20-03-01-04-02	SGP Propósito General	1
	PROGRAMA PRIMERO LOS JOVENES	950.000.000
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	500.000.000
	PRIMERO LOS JOVENES	500.000.000
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	450.000.000
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA	450.000.000
02-001-06-20-03-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO DE PAZ	1.900.000.000
	PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTEGRADAS	1.500.000.000
	ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1.500.000.000
02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0202

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	300.000.000
	REINTEGRACION SOCIAL	300.000.000
02-001-06-20-03-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000
02-037-06-20-03-02-02-01	Rendimientos financieros ICLD	150.000.000
	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS	100.000.000
	DERECHOS HUMANOS	100.000.000
02-001-06-20-03-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	150.000.000
	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	150.000.000
	PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	150.000.000
02-001-06-10-03-05-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0203  
SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO DE INVERSION

57.097.465.413

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>47.936.689.504</u>
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	1.915.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.915.000.000
	PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.915.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO	1.915.000.000
	ECONOMIA Y DESARROLLO	915.000.000
02-001-06-50-02-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	915.000.000
	INVIERTE EN CARTAGENA	1.000.000.000
02-001-06-50-02-01-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	46.021.689.504
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA	46.021.689.504
	PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	46.021.689.504
	TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL	46.021.689.504
02-030-06-10-02-03-02-01	Sobretasa del Medio Ambiente	46.021.689.504
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	<u>9.160.775.909</u>
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9.160.775.909
	LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	9.160.775.909
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	9.160.775.909
	SUBPROGRAMA CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA	9.160.775.909
	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA	9.160.775.909
02-001-06-50-03-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.716.231.028
02-037-06-50-03-06-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	1.083.410.318
02-064-06-50-03-06-01-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	1
02-070-06-50-03-06-01-01	SGP Propósito General	1.361.134.555
02-092-06-50-03-06-01-01	Otros Dividendos	7





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0204  
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

PRESUPUESTO DE INVERSION

7.376.346.373

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>100.000.000</u>
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000
02-001-06-10-02-08-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	<u>7.276.346.373</u>
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.276.346.373
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	7.276.346.373
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	7.276.346.373
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	7.276.346.373
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	7.276.346.373
02-001-06-10-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.276.346.373



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0205  
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO DE INVERSION

29.018.281.928

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>27.018.281.927</u>
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	3.200.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	3.200.000.000
	PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO Y FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	<u>3.200.000.000</u>
	SUBPROGRAMA NUEVA Y VARIADA OFERTA TURÍSTICA	105.000.000
	NUEVA Y VARIADA OFERTA TURÍSTICA - CORPORACION DE TURISMO	105.000.000
02-001-06-50-02-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	105.000.000
	SUBPROGRAMA CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD	580.000.000
	CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD - CORPORACION DE TURISMO	580.000.000
02-001-06-50-02-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	580.000.000
	SUBPROGRAMA APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	1.345.000.000
	APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL - CORPORACION DE TURISMO	945.000.000
02-001-06-50-02-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	945.000.000 0
	APOYO A FESTIVALES (FESTIVAL DE MUSICA CLASICA, HAY FESTIVAL, FESTIVAL DE CINE)	200.000.000
02-001-06-50-02-01-03-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000
02-001-06-50-02-01-03-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	SUBPROGRAMA TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE	150.000.000
	TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE - CORPORACION DE TURISMO	150.000.000
02-001-06-50-02-01-03-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000
	SUBPROGRAMA CARTAGENA MÁS CONECTADA	1.020.000.000
	CARTAGENA MÁS CONECTADA - CORPORACION DE TURISMO	1.020.000.000
02-001-06-50-02-01-03-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.020.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0205  
SECRETARIA GENERAL

	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	23.818.281.927
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	23.818.281.927
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	23.818.281.927
	SUBPROGRAMA ASEO	13.266.527.218
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO	13.266.527.218
02-020-06-10-02-10-02-01	Servicio de Aseo	1
02-055-06-10-02-10-02-01	SGP Propósito General - Agua Potable y Saneamiento Básico	12.578.262.289
02-062-06-10-02-10-02-01	Dividendos de Acuacar	91.149.552
02-091-06-10-02-10-02-01	Rendimientos Financieros Servicio de Aseo	1
02-111-06-10-02-10-02-08	Rendimientos financieros SGP PG Agua Potable y Saneamiento Básico	597.115.375
	SUBPROGRAMA CEMENTERIOS	75.904.260
	CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES	75.904.260
02-034-06-10-02-10-02-06	Venta de Servicios Cementerios	75.904.260
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10.475.850.448
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10.475.850.448
02-062-06-10-02-10-02-08	Dividendos de Acuacar	10.475.850.448
	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	1
	ALUMBRADO PUBLICO SEMAFORIZACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE - TRANSCARIBE	1
02-001-06-10-02-10-02-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	<u>2.000.000.001</u>
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.000.000.001
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	2.000.000.000
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	2.000.000.000
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD	100.000.000
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)	100.000.000
02-001-06-50-03-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	600.000.000
	TRANSPARENCIA - SIGOB	600.000.000
02-001-06-50-03-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
02-037-06-50-03-03-02-03	Rendimientos Financieros ICLD	300.000.000





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0205  
SECRETARIA GENERAL

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.000.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.000.000.000
02-001-06-50-03-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
02-070-06-50-03-03-02-02	SGP Propósito General	500.000.000
	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	300.000.000
	CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	300.000.000
02-001-06-50-03-03-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000
02-037-06-50-03-03-02-05	Rendimientos Financieros ICLD	150.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	1
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS, SANAS Y ROBUSTAS	1
	SUBPROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	1
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	1
02-052-06-50-03-06-01-02	Recursos de Cooperación Internacional	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0206  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO DE INVERSION

44.320.112.525

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	44.320.112.525
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	1.500.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.500.000.000
	PROGRAMA MERCADOS PRIMERO LA GENTE	1.500.000.000
	SUBPROGRAMA RED DE MERCADOS PÚBLICOS PARA CARTAGENA	1.500.000.000
02-001-06-10-02-01-05-01	MERCADOS PRIMERO LA GENTE Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000 1.500.000.000
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.000.000.000
	LÍNEA ESTRATEGICA GESTIÓN DEL RIESGO	1.000.000.000
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO	1.000.000.000
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	1.000.000.000
02-001-06-10-02-04-01-02	OBRAS DE PROTECCION ZONA DE RIESGO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000 1.000.000.000
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	41.820.112.525
	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	36.221.005.819
	PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	22.200.000.003
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS	22.200.000.003
02-001-06-10-02-07-01-03	VIAS PARA EL DESARROLLO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.000.000.000 10.000.000.000
02-001-06-10-02-07-01-04	VIA PERIMETRAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000 500.000.000
02-001-06-50-02-07-01-01	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.001 1.000.000.000
02-035-06-50-02-07-01-01	Impuesto a la construccion	1
02-001-06-10-02-07-01-05	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN CASA GALERAS DE LA MARINA - SEDE CONCEJO DISTRITAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000 500.000.000
02-001-06-10-02-07-01-06	SEDE ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1 1
02-001-06-10-02-07-01-07	SEDE RECREACIONAL EMPLEADOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000 50.000.000
02-089-06-10-02-07-01-07	Otros rendimientos financieros	150.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0206  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA)	10.000.000.001
02-001-06-10-02-07-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.000.000.000
02-085-06-10-02-07-01-08	Venta de Activos	1
	PROGRAMA SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	14.021.005.816
	SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	14.021.005.816
02-001-06-10-02-07-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.020.893.295
02-002-06-10-02-07-02-01	Sobretasa Alcantarillado	112.521
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	500.000.000
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	500.000.000
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	500.000.000
	PARQUES Y ZONAS VERDES	500.000.000
02-001-06-10-02-08-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.099.106.706
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	5.099.106.706
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4.749.106.705
	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ACUEDUCTO	4.749.106.705
02-001-06-10-02-10-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.749.106.705
	SUBPROGRAMA ASEO	350.000.001
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	350.000.001
02-001-06-10-02-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000
02-033-06-10-02-10-02-03	Impuesto de aseo	1





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0207  
SECRETARIA DE EDUCACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

492.161.413.177

	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	492.161.413.177
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	492.161.413.177
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	492.161.413.177
	PROGRAMA COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	472.000.571.111
	SUBPROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	1
	IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	1
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
	SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA	355.663.721.881
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS	36.307.734.093
02-071-06-20-01-01-01-01	SGP - Educación	36.307.734.093
	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	230.356.458.381
02-071-06-20-01-01-01-02	SGP - Educación	230.356.458.381
	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	29.838.300.477
02-071-06-20-01-01-01-03	SGP - Educación	29.838.300.477
	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	14.050.780.569
02-071-06-20-01-01-01-04	SGP - Educación	14.050.780.569
	PROVISION CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - Regimen Retroactivo	2.062.558.444
02-071-06-20-01-01-01-05	SGP - Educación	2.062.558.444
	DOTACION DOCENTE	435.724.119
02-071-06-20-01-01-01-07	SGP - Educación	435.724.119
	DOTACION ADMINISTRATIVOS	774.620.655
02-071-06-20-01-01-01-13	SGP - Educación	774.620.655
	GASTOS GENERALES	142.000.000
02-001-06-20-01-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-071-06-20-01-01-01-08	SGP - Educación	42.000.000
	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN - SED	3.541.350.760
02-071-06-20-01-01-01-09	SGP - Educación	3.541.350.760
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACIÓN DE IEOS (Calidad Matricula Oficial)	27.511.820.394
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22.000.000.000
02-071-06-20-01-01-01-10	SGP - Educación	3.911.820.394
02-081-06-20-01-01-01-01	Rendimientos Financieros SGP - Educación	1.600.000.000
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2)	10.642.373.989
02-071-06-20-01-01-01-11	SGP - Educación	10.642.373.989



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0207  
SECRETARIA DE EDUCACION

	<b>SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA</b>	<b>74.456.642.256</b>
	<b>PRIMERO LA ESCUELA - Acceso</b>	<b>72.256.642.255</b>
02-001-06-20-01-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.409.800.103
02-053-06-20-01-01-03	Contraprestaciones Portuarias	3.402.288.920
02-071-06-20-01-01-12	SGP - Educación	66.256.642.257
02-108-06-20-01-01-03	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	187.910.975
	<b>PRIMERO LA ESCUELA - Regreso al Colegio</b>	<b>2.000.000.000</b>
02-001-06-20-01-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000
	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>100.000.000</b>
02-001-06-20-01-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	<b>PASIVOS EXIGIBLES - Vigencias Expiradas</b>	<b>100.000.000</b>
02-001-06-20-01-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	<b>RETROACTIVO HOMOLOGACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>1</b>
02-071-06-20-01-01-16	SGP - Educación	1
	<b>SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA</b>	<b>3.165.479.385</b>
	<b>INCLUSION EDUCATIVA</b>	<b>3.165.479.385</b>
02-001-06-20-01-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000
02-071-06-20-01-01-15	SGP - Educación	2.365.479.385
	<b>SUBPROGRAMA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS</b>	<b>500.000.000</b>
	<b>EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS</b>	<b>500.000.000</b>
02-001-06-20-01-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	<b>SUBPROGRAMA NADIE SE VA</b>	<b>36.664.727.587</b>
	<b>NADIE SE VA - Transporte Escolar</b>	<b>5.000.000.000</b>
02-001-06-20-01-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	<b>NADIE SE VA - Alimentacion Escolar</b>	<b>31.664.727.586</b>
02-001-06-20-01-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.500.000.000
02-028-06-20-01-01-18	Asignación especial MEN	7.226.216.350
02-072-06-20-01-01-18	SGP - Alimentación Escolar	2.938.511.236
	<b>NADIE SE VA - Proyectos Especiales</b>	<b>1</b>
02-001-06-20-01-01-02-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
	<b>SUBPROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL</b>	<b>1.550.000.001</b>
	<b>PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - CALIDAD MATRICULA OFICIAL</b>	<b>1.550.000.001</b>
02-001-06-20-01-01-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	550.000.000
02-028-06-20-01-01-01-11	Asignación Especial MEN	1
02-071-06-20-01-01-01-17	SGP - Educación	1.000.000.000
	<b>PROGRAMA LA CALIDAD DIGNIFICA</b>	<b>10.225.721.302</b>
	<b>SUBPROGRAMA SABER MÁS, SABER MEJOR</b>	<b>2.400.000.000</b>
	<b>ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO OFICIAL-CALIDAD MATRICULA</b>	<b>100.000.000</b>
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0207  
SECRETARIA DE EDUCACION

	SABER MAS, SABER MEJOR - GESTION ESCOLAR DE IEOS (Calidad Matricula Oficial)	2.300.000.000
02-071-06-20-01-01-02-06	SGP - Educación	2.000.000.000
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	<b>SUBPROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ESCOLARES</b>	<b>700.000.000</b>
	ACTUALIZACION DE CURRÍCULOS ESCOLARES	700.000.000
02-071-06-20-01-01-02-07	SGP - Educación	700.000.000
	<b>SUBPROGRAMA ESCUELAS BILINGUES</b>	<b>770.000.000</b>
	ESCUELAS BILINGUES (Calidad Matricula Oficial)	770.000.000
02-071-06-20-01-01-02-03	SGP - Educación	770.000.000
	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACION</b>	<b>80.000.000</b>
	FORTALECIMIENTO DEL MODELO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	80.000.000
02-001-06-20-01-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000
	<b>SUBPROGRAMA MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>2.465.088.176</b>
	MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	2.465.088.176
02-001-06-20-01-01-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-071-06-20-01-01-02-02	SGP - Educación	2.265.088.176
	<b>SUBPROGRAMA INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</b>	<b>3.010.633.126</b>
	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CONECTIVIDAD	2.037.323.887
02-001-06-20-01-01-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
02-071-06-20-01-01-02-04	SGP - Educación	1.537.323.887
	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	973.309.239
02-001-06-20-01-01-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	151.000.000
02-071-06-20-01-01-02-05	SGP - Educación	822.309.239
	<b>SUBPROGRAMA LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS</b>	<b>500.000.000</b>
	LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	500.000.000
02-001-06-20-01-01-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	<b>SUBPROGRAMA EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL</b>	<b>100.000.000</b>
	EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL	100.000.000
02-001-06-20-01-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0207  
SECRETARIA DE EDUCACION

	SUBPROGRAMA ESCUELAS VERDES: LA CONCIENCIA ECOLOGICA DESDE LAS ESCUELAS	100.000.000
	ESCUELAS VERDES	100.000.000
02-001-06-20-01-01-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA CIUDAD ESCUELA COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	100.000.000
	CIUDAD ESCUELA COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	100.000.000
02-001-06-20-01-01-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JOVENES FORMADOS CON CALIDAD	9.036.120.764
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR	1.060.013.085
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE LA CADENA DE FORMACIÓN - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	1.060.013.085
02-001-06-20-01-01-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
02-071-06-20-01-01-04-01	SGP - Educación	760.013.085
	SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA	7.976.107.679
	CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA	6.945.056.198
02-056-06-20-01-01-04-01	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	6.945.056.198
	IMPLEMENTACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA LA EXCELENCIA ACADEMICA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - SER PILO VA CARTAGENA	1.031.051.481
02-056-06-20-01-01-04-02	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	1.031.051.481
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL	500.000.000
	SUBPROGRAMA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100.000.000
	ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100.000.000
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y CONSTRUCCION DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN	400.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SED	100.000.000
02-001-06-20-01-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED	300.000.000
02-001-06-20-01-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0207  
SECRETARIA DE EDUCACION

	PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAIS	399.000.000
	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA CARTAGENA EN PAZ	230.000.000
02-071-06-20-01-01-05-03	IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ SGP - Educación	230.000.000 230.000.000
	SUBPROGRAMA DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	169.000.000
02-001-06-20-01-01-05-08	DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	169.000.000 169.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

PRESUPUESTO DE INVERSION

15.547.933.276

	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>13.827.933.276</b>
	<b>EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE</b>	<b>13.827.933.276</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA</b>	<b>844.224.219</b>
	<b>PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA</b>	<b>730.000.001</b>
	<b>SUBPROGRAMA MI PRIMERA INFANCIA FELIZ Y ACOGIDA POR MI FAMILIA</b>	<b>730.000.001</b>
	<b>ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>650.000.001</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000
02-001-06-20-01-06-01-02	SGP Atención Integral a la primera infancia	1
02-026-06-20-01-06-01-02	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	144.720.373
02-075-06-20-01-06-01-02	Otros rendimientos financieros	155.279.627
02-089-06-20-01-06-01-02		
	<b>CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>80.000.000</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000
02-001-06-20-01-06-01-03		
	<b>PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA</b>	<b>114.224.218</b>
	<b>SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS</b>	<b>50.000.000</b>
	<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS</b>	<b>50.000.000</b>
	SGP Propósito General	50.000.000
02-070-06-20-01-06-02-01		
	<b>SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO</b>	<b>64.224.218</b>
	<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO</b>	<b>60.000.000</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.000.000
02-001-06-20-01-06-02-03	SGP Propósito General	50.000.000
02-070-06-20-01-06-02-02		
	<b>NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO - POBLACION DESPLAZADA</b>	<b>4.224.218</b>
	SGP Propósito General	4.224.218
02-070-06-20-01-06-02-03		
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES CON ESPERANZA Y FUTURO</b>	<b>134.250.317</b>
	<b>PROGRAMA JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO</b>	<b>134.250.317</b>
	<b>SUBPROGRAMA GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO</b>	<b>134.250.317</b>
	<b>JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO</b>	<b>130.000.000</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-001-06-20-01-07-01-01	SGP Propósito General	30.000.000
02-070-06-20-01-07-01-03		
	<b>JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO - POBLACION DESPLAZADA</b>	<b>4.250.317</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.250.317
02-001-06-20-01-07-01-02		





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0208  
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	LÍNEA ESTRATÉGICA AÑOS DORADOS Y BRILLANTES	11.167.739.365
	PROGRAMA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	218.000.000
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	100.000.000
	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	100.000.000
02-088-06-20-01-08-01-01	Estampilla Años Dorados	100.000.000
	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	59.000.000
	PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	59.000.000
02-088-06-20-01-08-01-02	Estampilla Años Dorados	59.000.000
	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES - SIAM	59.000.000
	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	59.000.000
02-088-06-20-01-08-01-03	Estampilla Años Dorados	59.000.000
	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	10.949.739.365
	SUBPROGRAMA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE	130.000.000
	PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	130.000.000
02-088-06-20-01-08-02-01	Estampilla Años Dorados	130.000.000
	SUBPROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS	270.000.000
	GENERACIÓN DE INGRESOS - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	270.000.000
02-088-06-20-01-08-02-02	Estampilla Años Dorados	270.000.000
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL	10.549.739.365
	ATENCIÓN INTEGRAL - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	10.549.739.365
02-088-06-20-01-08-02-03	Estampilla Años Dorados	10.124.548.559
02-109-06-20-01-08-02-03	Rendimientos financieros estampilla años dorados	425.190.806
	LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES EN PLENO GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS	450.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	280.000.000
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS	280.000.000
02-037-06-20-01-09-01-01	PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS Rendimientos Financieros ICLD	280.000.000 280.000.000
	PROGRAMA LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	70.000.000
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER	70.000.000
02-037-06-20-01-09-02-03	PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Rendimientos Financieros ICLD	70.000.000 70.000.000
	PROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER	100.000.000
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ	100.000.000
02-037-06-20-01-09-03-02	PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ Rendimientos Financieros ICLD	100.000.000 100.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA GENTE DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS	1.231.719.375
	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL	50.000.000
	SUBPROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	50.000.000
02-001-06-20-01-10-01-01	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000 50.000.000
	PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA Y/O CUIDADOR Y CUIDADORAS	681.719.375
	SUBPROGRAMA POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	78.835.001
02-001-06-20-01-10-02-01	POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.000.000 70.000.000
02-001-06-20-01-10-02-02	POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - POBLACION DESPLAZADA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.835.001 8.835.001
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	157.670.003
02-001-06-20-01-10-02-03	ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	157.670.003 157.670.003



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	SUBPROGRAMA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	94.602.002
	GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	94.602.002
02-001-06-20-01-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	94.602.002
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	350.612.369
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	350.612.369
02-001-06-20-01-10-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	193.892.994
02-037-06-20-01-10-02-06	Rendimientos Financieros ICLD	30.000.000
02-070-06-20-01-10-02-07	SGP Propósito General	20.000.000
02-089-06-20-01-10-02-08	Otros rendimientos financieros	106.719.375
	PROGRAMA HABITANTE DE CALLE INTEGRADO A LA SOCIEDAD	500.000.000
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	500.000.000
	ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	500.000.000
02-001-06-20-01-10-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>1.310.000.000</u>
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	950.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	950.000.000
	PROGRAMA EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	140.000.000
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	100.000.000
	PROYECTOS PRODUCTIVOS	100.000.000
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	20.000.000
	PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	20.000.000
02-037-06-20-02-01-02-02	Rendimientos Financieros ICLD	20.000.000
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA	20.000.000
	GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA	20.000.000
02-001-06-20-02-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	20.000.000
	PROGRAMA REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD	810.000.000
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	200.000.000
	REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	200.000.000
02-001-06-20-02-01-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	200.000.000
	REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	200.000.000
02-001-06-20-02-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-037-06-20-02-01-06-02	Rendimientos Financieros ICLD	100.000.000
	SUBPROGRAMA ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	197.000.000
	ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	197.000.000
02-001-06-20-02-01-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	197.000.000
	SUBPROGRAMA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	213.000.000
	SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	213.000.000
02-001-06-20-02-01-06-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-037-06-20-02-01-06-04	Rendimientos Financieros ICLD	113.000.000
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	360.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	360.000.000
	PROGRAMA POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	360.000.000
	POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	360.000.000
02-001-06-20-02-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000
02-037-06-20-02-05-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	150.000.000
02-070-06-20-02-05-01-01	SGP Propósito General	60.000.000
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	<u>410.000.000</u>
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	410.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	410.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIAS	410.000.000
	SUBPROGRAMA MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	410.000.000
	MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	310.000.000
02-001-06-20-03-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000
02-089-06-20-03-05-02-01	Otros rendimientos financieros	100.000.000
	POLITICA PUBLICA COMUNAL PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	50.000.000
02-001-06-20-03-05-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
	MI GENTE DE CARTAGENA PARTICIPA	50.000.000
02-001-06-20-03-05-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0209  
SECRETARIA DE PLANEACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

10.950.991.002

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	<u>7.919.546.002</u>
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	80.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	80.000.000
	PROGRAMA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	80.000.000
	SUBPROGRAMA COMPETITIVIDAD SOCIAL	80.000.000
	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	40.000.000
02-070-06-50-02-01-04-04	SGP Propósito General	40.000.000
	INTEGRACIÓN REGIONAL	40.000.000
02-070-06-50-02-01-04-05	SGP Propósito General	40.000.000
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	1
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO	1
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	1
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	1
	PLAN ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	1
02-001-06-50-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	7.839.546.001
	LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIO ORDENADO Y PLANIFICADO	7.339.546.001
	PROGRAMA DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	7.339.546.001
	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.	2.800.000.000
	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	2.800.000.000
02-001-06-50-02-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000
02-037-06-50-02-06-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	814.451.218
02-070-06-50-02-06-01-02	SGP Propósito General	991.886.254
02-089-06-50-02-06-01-02	Otros rendimientos financieros	193.662.528
	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	239.546.000
	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	239.546.000
02-001-06-50-02-06-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	239.546.000
	SUBPROGRAMA PLANES PARCIALES ESTRUCTURANTES	1.800.000.000
	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PLANES PARCIALES ESTRUCTURANTES	1.800.000.000
02-001-06-50-02-06-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.800.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0209  
SECRETARIA DE PLANEACION

	SUBPROGRAMA PLAN DE MANEJO Y PROTECCION PATRIMONIAL - PEMP	500.000.000	
02-001-06-50-02-06-01-06	PLAN DE MANEJO Y PROTECCION PATRIMONIAL - PEMP Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000 500.000.000	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	2.000.000.001	
	FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	2.000.000.001	
02-001-06-50-02-06-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000	
02-037-06-50-02-06-01-04	Rendimientos Financieros ICLD	523.424.597	
02-070-06-50-02-06-01-04	SGP Propósito General	476.575.404	
	LÍNEA ESTRATEGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	500.000.000	
	PROGRAMA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	500.000.000	
	SUBPROGRAMA PROTECCIÓN COSTERA	500.000.000	
	PROTECCION COSTERA - REGLAMENTACION DE PLAYAS	500.000.000	
02-001-06-50-02-07-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	426.527.805	
02-075-06-50-02-07-03-01	Rendimientos financieros SGP Proposito General	73.472.195	
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD		3.031.445.000
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.031.445.000	
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	3.031.445.000	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	3.031.445.000	
	SUBPROGRAMA NUEVA ESTRATIFICACIÓN	631.445.000	
	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	631.445.000	
02-006-06-50-03-05-01-01	Aportes Estratificacion Distrital	331.445.000	
02-089-06-50-03-05-01-02	Otros rendimientos financieros	300.000.000	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	1.000.000.000	
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	1.000.000.000	
02-001-06-50-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	235.365.556	
02-070-06-50-03-05-01-02	SGP Propósito General	407.554.702	
02-075-06-50-03-05-01-02	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	357.079.742	
	SUBPROGRAMA SISBEN	1.200.000.000	
	SISBEN	1.200.000.000	
02-001-06-50-03-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	200.000.000	
	FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	200.000.000	
02-001-06-50-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000	





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

PRESUPUESTO DE INVERSION

433.948.022.332

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>433.948.022.332</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>433.948.022.332</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD</b>	<b>433.948.022.332</b>
	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD</b>	<b>425.731.684.937</b>
	<b>SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO</b>	<b>401.426.743.635</b>
	<b>CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>399.815.964.844</b>
02-001-06-20-01-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.255.321.980
02-015-06-20-01-02-01-01	Coljuegos - Con situación de fondos	274.050.000
02-015-06-20-01-02-01-02	Coljuegos - Sin situación de fondos	5.424.961.374
02-049-06-20-01-02-01-01	FOSYGA	227.988.956.253
02-068-06-20-01-02-01-01	SGP - Salud	161.450.709.924
02-096-06-20-01-02-01-01	Cajas de Compensacion Familiar Sin Situacion de Fondos	3.421.965.313
	<b>TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO FOSYGA)</b>	<b>1.610.778.791</b>
02-049-06-20-01-02-01-02	FOSYGA	1.610.778.791
	<b>SUBPROGRAMA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>16.834.698.026</b>
	<b>ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO</b>	<b>2.084.573.877</b>
02-068-06-20-01-02-01-02	SGP - Salud	2.084.573.877
	<b>APORTES PATRONALES - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO</b>	<b>1.150.931.425</b>
02-068-06-20-01-02-01-03	SGP - Salud	1.150.931.425
	<b>ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO</b>	<b>3.351.488.652</b>
02-001-06-20-01-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	850.000.000
02-068-06-20-01-02-01-04	SGP - Salud	2.501.488.652
	<b>ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - vigencias anteriores</b>	<b>4.884.789.968</b>
02-001-06-20-01-02-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000
02-068-06-20-01-02-01-05	SGP - Salud	3.752.232.978
02-087-06-20-01-02-01-05	Rendimientos Financieros SGP - Salud	132.556.990
	<b>RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO</b>	<b>1.500.000.000</b>
02-053-06-20-01-02-01-06	Contraprestaciones Portuarias	1.500.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	<b>RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO (VIGENCIAS ANTERIORES)</b>	<b>1.244.678.020</b>
02-001-06-20-01-02-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.244.678.020
	<b>FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA</b>	<b>2.618.236.084</b>
02-038-06-20-01-02-01-05	Rendimientos financieros Recursos del Crédito	2.618.236.084
	<b>SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>2.863.157.986</b>
	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD</b>	<b>2.513.157.986</b>
02-001-06-20-01-02-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	916.251.535
02-013-06-20-01-02-01-08	Rendimientos Financieros Coljuegos	66.159.535
02-015-06-20-01-02-01-08	Coljuegos - Con situación de fondos	1.175.408.298
02-017-06-20-01-02-01-08	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud	355.338.618
	<b>PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS</b>	<b>350.000.000</b>
02-001-06-20-01-02-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - SOGC</b>	<b>962.912.160</b>
	<b>PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE LA CALIDAD EN SALUD</b>	<b>962.912.160</b>
02-001-06-20-01-02-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	330.000.000
02-015-06-20-01-02-01-10	Coljuegos - Con situación de fondos	632.912.160
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS</b>	<b>220.000.000</b>
	<b>VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS</b>	<b>220.000.000</b>
02-068-06-20-01-02-01-06	SGP - Salud	220.000.000
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES</b>	<b>200.000.000</b>
	<b>DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>200.000.000</b>
02-001-06-20-01-02-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>	<b>1.040.424.665</b>
	<b>VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA</b>	<b>1.040.424.665</b>
02-068-06-20-01-02-01-08	SGP - Salud	1.040.424.665
	<b>SUBPROGRAMA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>2.183.748.465</b>
	<b>GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA</b>	<b>2.183.748.465</b>
02-001-06-20-01-02-01-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	683.748.465
02-068-06-20-01-02-01-12	SGP - Salud	1.500.000.000
	<b>PROGRAMA TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES</b>	<b>620.793.219</b>
	<b>SUBPROGRAMA GARANTÍA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	<b>270.000.000</b>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	<b>GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	<b>270.000.000</b>
02-001-06-20-01-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270.000.000
	<b>SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA</b>	<b>350.793.219</b>
	<b>PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA</b>	<b>350.793.219</b>
02-068-06-20-01-02-02-02	SGP - Salud	350.793.219
	<b>PROGRAMA SALUD AMBIENTAL</b>	<b>660.000.000</b>
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS</b>	<b>430.000.000</b>
	<b>VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS</b>	<b>430.000.000</b>
02-068-06-20-01-02-03-01	SGP - Salud	430.000.000
	<b>SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>120.000.000</b>
	<b>VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>120.000.000</b>
02-068-06-20-01-02-03-02	SGP - Salud	120.000.000
	<b>SUBPROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE</b>	<b>110.000.000</b>
	<b>SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTE</b>	<b>110.000.000</b>
02-068-06-20-01-02-03-03	SGP - Salud	110.000.000
	<b>PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>1.151.237.035</b>
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES</b>	<b>626.612.750</b>
	<b>ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES</b>	<b>626.612.750</b>
02-068-06-20-01-02-04-01	SGP - Salud	450.000.000
02-087-06-20-01-02-04-01	Rendimientos Financieros SGP - Salud	176.612.750
	<b>SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA</b>	<b>524.624.285</b>
	<b>SALUD ORAL</b>	<b>255.802.343</b>
02-068-06-20-01-02-04-02	SGP - Salud	255.802.343
	<b>SALUD VISUAL</b>	<b>133.100.734</b>
02-068-06-20-01-02-04-03	SGP - Salud	133.100.734
	<b>SALUD AUDITIVA</b>	<b>135.721.208</b>
02-068-06-20-01-02-04-04	SGP - Salud	135.721.208
	<b>PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>	<b>497.757.403</b>
	<b>SUBPROGRAMA SALUD MENTAL</b>	<b>497.757.403</b>
	<b>SALUD MENTAL</b>	<b>497.757.403</b>
02-068-06-20-01-02-05-01	SGP - Salud	497.757.403





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	601.153.638
	SUBPROGRAMA NUTRICIÓN	231.153.638
02-068-06-20-01-02-06-01	NUTRICION SGP - Salud	231.153.638 231.153.638
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS	370.000.000
02-068-06-20-01-02-06-02	VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS SGP - Salud	370.000.000 370.000.000
	PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	565.000.000
	SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	395.000.000
02-068-06-20-01-02-07-01	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SGP - Salud	100.000.000 100.000.000
02-068-06-20-01-02-07-02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) SGP - Salud	295.000.000 295.000.000
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL	170.000.000
02-068-06-20-01-02-07-03	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL SGP - Salud	170.000.000 170.000.000
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	2.670.396.100
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEPROA	191.170.548
02-016-06-20-01-02-08-01	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROA Ministerio de Protección Social	191.170.548 61.170.548
02-068-06-20-01-02-08-01	SGP - Salud	130.000.000
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	323.388.345
02-016-06-20-01-02-08-02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Ministerio de Protección Social	323.388.345 156.388.345
02-068-06-20-01-02-08-02	SGP - Salud	167.000.000
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	542.800.000
02-001-06-20-01-02-08-03	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Ingresos Corrientes de Libre Destinación	542.800.000 50.000.000
02-068-06-20-01-02-08-03	SGP - Salud	492.800.000
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	1.457.837.207
02-001-06-20-01-02-08-04	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.457.837.207 150.000.000
02-016-06-20-01-02-08-04	Ministerio de Protección Social	407.837.207
02-068-06-20-01-02-08-04	SGP - Salud	900.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	155.200.000
	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	155.200.000
02-068-06-20-01-02-08-05	SGP - Salud	155.200.000
	PROGRAMA SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.200.000.000
	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.200.000.000
	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS	1.200.000.000
02-001-06-20-01-02-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000
	PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	250.000.000
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	250.000.000
	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	250.000.000
02-068-06-20-01-02-10-01	SGP - Salud	250.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0211

LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

PRESUPUESTO DE INVERSION

6.227.551.317

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	100.000.000
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000
02-001-06-10-02-08-01-06	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000 100.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	6.127.551.317
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.127.551.317
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	6.127.551.317
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	6.127.551.317
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	6.127.551.317
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	6.127.551.317
02-001-06-10-03-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.127.256.896
02-095-06-10-03-05-01-02	Multas y sanciones	294.421





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0212

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
PRESUPUESTO DE INVERSION

3.291.306.914

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	3.291.306.914
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	3.291.306.914
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	3.291.306.914
	PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO	2.963.706.914
	SUBPROGRAMA MEJOR CULTURA CIUDADANA, MAS SEGURIDAD VIAL	1.762.506.914
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	327.600.000
02-022-06-10-02-09-01-01	Impuesto de vehículo Automotor	327.600.000
	SEMAFORIZACIÓN	218.400.000
02-022-06-10-02-09-01-02	Impuesto de vehículo Automotor	218.400.000
	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL	327.600.000
02-022-06-10-02-09-01-03	Impuesto de vehículo Automotor	327.600.000
	REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL	436.800.000
02-022-06-10-02-09-01-04	Impuesto de vehículo Automotor	436.800.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO	452.106.914
02-022-06-10-02-09-01-05	Impuesto de vehículo Automotor	436.800.000
02-079-06-10-02-09-01-05	Rendimientos Financieros- DATT	15.306.914
	SUBPROGRAMA DESPLAZAMIENTO ORDENADO EN MENOR TIEMPO	1.201.200.000
	MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	873.600.000
02-022-06-10-02-09-01-06	Impuesto de vehículo Automotor	873.600.000
	TRANSPORTE PÚBLICO	327.600.000
02-022-06-10-02-09-01-07	Impuesto de vehículo Automotor	327.600.000
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	327.600.000
	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO A SITM (Sistema Integrado de Transporte Masivo)	327.600.000
02-022-06-10-02-09-02-08	Impuesto de vehículo Automotor	327.600.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0213

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

PRESUPUESTO DE INVERSION

19.017.882.004

OBJETIVO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	19.017.882.004
EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	18.580.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION DEL RIESGO	18.580.000.000
PROGRAMA PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	18.580.000.000
SUBPROGRAMA DISEÑO DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIALES-PMDP	18.580.000.000
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	18.580.000.000
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	14.580.000.000
SGP Propósito General	4.000.000.000
EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	437.882.004
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	437.882.004
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	437.882.004
SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO	437.882.004
OBRAS DE PREINVERSIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNICACIONES	107.882.004
Contribución Valorizacion	107.882.004
ESTUDIO FINANCIERO Y JURIDICO CONCESION VIAL DE CARTAGENA	330.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	330.000.000

02-055-06-10-02-04-02-02  
02-070-06-10-02-04-02-02

02-043-06-10-02-07-01-01

02-001-06-10-02-07-01-01



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0214  
ESCUELA DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DE INVERSION

3.650.000.000

	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	3.650.000.000
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.650.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	1.140.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	840.000.000
	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA	690.000.000
02-001-06-50-03-03-01-01	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN DE UNA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	690.000.000 690.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	150.000.000
	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	150.000.000
02-075-06-50-03-03-01-02	Rendimientos Financieros SGP - Propósito General	150.000.000
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	300.000.000
	SUBPROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE	300.000.000
02-001-06-50-03-03-02-01	ENCUENTROS CON MI GENTE Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000 300.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	2.510.000.000
	PROGRAMA EN ARMONIA CON MI GENTE	145.000.000
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS	145.000.000
02-001-06-50-03-04-01-01	INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS CIUDADANAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.000.000 145.000.000
	PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA	575.000.000
	SUBPROGRAMA LIDERAZGO Y DEMOCRACIA	575.000.000
	LA DEMOCRACIA VA	575.000.000
02-001-06-50-03-04-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	390.000.000
02-037-06-50-03-04-02-01	Rendimientos Financieros ICLD	185.000.000
	PROGRAMA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	1.600.000.000
	SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	1.600.000.000
	CULTURA CIUDADANA	1.600.000.000
02-001-06-50-03-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.300.000.000
02-037-06-50-03-04-03-01	Rendimientos Financieros ICLD	300.000.000
	PROGRAMA VOY CON CARTAGENA	190.000.000
	SUBPROGRAMA CIUDADANIA Y PERTENENCIA	190.000.000
	VOY CON CARTAGENA	190.000.000
02-037-06-50-03-04-04-01	Rendimientos Financieros ICLD	190.000.000





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0216  
CORVIVIENDA

PRESUPUESTO DE INVERSION

21.031.335.963

		<u>21.031.335.963</u>
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	21.031.335.963
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	21.031.335.963
	PROGRAMA VIVIENDA	21.031.335.963
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA	15.116.095.990
02-039-06-10-02-10-01-01	CONSTRUCCION VIVIENDA CIUDADELA PRIMERO LA GENTE - VIGENCIA FUTURA IPU	12.750.000.000 12.750.000.000
02-039-06-10-02-10-01-02	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA CASA PA' MI GENTE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO IPU	1.442.741.457 1.442.741.457
02-039-06-10-02-10-01-03	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA' MI GENTE ADQUISICIÓN BANCO DE TIERRA IPU	577.096.583 577.096.583
02-039-06-10-02-10-01-04	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA BAHÍA SAN CARLOS IPU	346.257.950 346.257.950
	SUBPROGRAMA MI CASA MEJORADA	5.338.143.390
02-039-06-10-02-10-01-06	MI CASA MEJORADA SECTOR URBANO IPU	3.462.579.497 3.462.579.497
02-039-06-10-02-10-01-07	MI CASA MEJORADA SECTOR RURAL IPU	1.154.193.165 1.154.193.165
02-039-06-10-02-10-01-08	MI CASA MEJORADA - MEJORAMIENTO BARRIO PA' MI GENTE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES IPU	721.370.728 721.370.728
	SUBPROGRAMA MI CASA, MI TÍTULO	577.096.583
02-039-06-10-02-10-01-09	MI CASA MI TITULO - LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS IPU	577.096.583 577.096.583



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0223  
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

PRESUPUESTO DE INVERSION

6.696.396.731

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	100.000.000
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000
02-001-06-10-02-08-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	6.596.396.731
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.596.396.731
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	6.596.396.731
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	6.596.396.731
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	6.596.396.731
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	6.596.396.731
02-001-06-10-03-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.596.396.731



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0224  
FONDO DE PENSIONES

PRESUPUESTO DE INVERSION

50.000.000

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y  
FORTALECER LA INSTUTUCIONALIDAD

50.000.000

EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

50.000.000

LÍNEA ESTRATÉGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS

50.000.000

PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y ROBUSTAS

50.000.000

SUBPROGRAMA CON MÁS INGRESOS CARTAGENA VA

50.000.000

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FONDO DE PENSIONES  
Ingresos Corrientes de Libre Destinación

50.000.000

50.000.000

02-001-06-50-03-06-01-02





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

0300. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

SECCION 0301  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION  
PRESUPUESTO DE INVERSION

15.309.424.622

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	<u>15.309.424.622</u>
EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	15.309.424.622
LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDAD Y DEPORTE	15.309.424.622
PROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	3.207.208.494
SUBPROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	3.207.208.494
ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	3.207.208.494
02-001-06-60-01-04-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.153.460
02-025-06-60-01-04-01-01 Sobretasa Deportiva	656.640.000
02-027-06-60-01-04-01-01 Arrendamiento Escenarios Deportivos	32.134.426
02-059-06-60-01-04-01-01 SGP Propósito General - Deporte	391.524.799
02-097-06-60-01-04-01-01 ICAT (3 %)	926.755.809
PROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL	213.697.674
SUBPROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL	213.697.674
DEPORTE ESTUDIANTIL	213.697.674
02-097-06-60-01-04-02-02 ICAT (3 %)	213.697.674
PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	1.845.374.464
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD"	1.333.980.543
PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTIVATE POR TU SALUD"	1.333.980.543
02-025-06-60-01-04-03-01 Sobretasa Deportiva	481.545.800
02-027-06-60-01-04-03-01 Arrendamiento Escenarios Deportivos	36.285.486
02-059-06-60-01-04-03-01 SGP Propósito General - Deporte	351.246.872
02-097-06-60-01-04-03-01 ICAT (3 %)	464.902.385
SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	511.393.921
EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	511.393.921
02-024-06-60-01-04-03-02 Espectáculos Públicos	57.764.680
02-025-06-60-01-04-03-02 Sobretasa Deportiva	253.476.000
02-059-06-60-01-04-03-02 SGP Propósito General - Deporte	200.153.241
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.258.601.330
SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MÁS GENTE INTEGRADA"	5.258.601.330
CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS "MAS GENTE INTEGRADA"	5.258.601.330
02-025-06-60-01-04-04-01 Sobretasa Deportiva	575.000.004
02-027-06-60-01-04-04-01 Arrendamiento Escenarios Deportivos	188.330.360
02-059-06-60-01-04-04-01 SGP Propósito General - Deportes	837.050.347
02-097-06-60-01-04-04-01 ICAT (3 %)	3.658.220.619



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION  
PRESUPUESTO DE INVERSION

	PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.497.801.089
	SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL "GENTE DIVERSA"	157.500.000
	DEPORTE Y RECREACION CON INCLUSION SOCIAL "GENTE DIVERSA"	157.500.000
02-025-06-60-01-04-05-01	Sobretasa Deportiva	157.500.000
	SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	1.340.301.089
	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	1.340.301.089
02-025-06-60-01-04-05-02	Sobretasa Deportiva	451.454.810
02-059-06-60-01-04-05-01	SGP Propósito General - Deporte	274.177.030
02-097-06-60-01-04-05-01	ICAT (3 %)	614.669.249
	PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO	2.859.205.404
	SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.267.701.495
	DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.267.701.495
02-025-06-60-01-04-06-01	Sobretasa Deportiva	460.000.000
02-027-06-60-01-04-06-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	88.777.289
02-059-06-60-01-04-06-01	SGP Propósito General - Deporte	310.553.642
02-097-06-60-01-04-06-01	ICAT (3 %)	1.408.370.564
	SUBPROGRAMA CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	591.503.909
	CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACION	591.503.909
02-097-06-60-01-04-06-02	ICAT (3 %)	591.503.909
	PROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	427.536.167
	SUBPROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	427.536.167
	OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	427.536.167
02-011-06-60-01-04-07-03	Rendimientos Financieros IDER	10.636.375
02-012-06-60-01-04-07-03	Venta de Servicios	2.819.309
02-024-06-60-01-04-07-03	Espectáculos Públicos	57.764.682
02-025-06-60-01-04-07-03	Sobretasa Deportiva	205.350.000
02-027-06-60-01-04-07-03	Arrendamiento Escenarios Deportivos	52.978.331
02-097-06-60-01-04-07-03	ICAT (3 %)	97.987.470



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0302  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA  
PRESUPUESTO DE INVERSION

7.193.133.909

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD</b>	<b>7.193.133.909</b>
<b>EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE</b>	<b>7.193.133.909</b>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO</b>	<b>7.193.133.909</b>
<b>PROGRAMA PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEMORIA</b>	<b>2.352.840.841</b>
<b>SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL</b>	<b>1.785.437.146</b>
<b>PATRIMONIO INMATERIAL: FESTEJOS PATRIMONIALES</b>	<b>363.806.421</b>
02-001-06-60-01-03-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-057-06-60-01-03-01-02 SGP Propósito General - Cultura	163.806.421
<b>PATRIMONIO INMATERIAL: FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA</b>	<b>886.630.725</b>
02-001-06-60-01-03-01-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	248.000.553
02-005-06-60-01-03-01-01 Convenios	201.603.908
02-057-06-60-01-03-01-02 SGP Propósito General - Cultura	163.806.421
02-082-06-60-01-03-01-01 Estampilla Pro-Cultura	273.219.843
<b>PATRIMONIO MATERIAL</b>	<b>535.000.000</b>
02-057-06-60-01-03-01-03 SGP Propósito General - Cultura	229.516.052
02-073-06-60-01-03-01-01 Rendimientos Financieros Sanciones Cultura	60.000.000
02-082-06-60-01-03-01-03 Estampilla Pro-Cultura	215.483.948
02-095-06-60-01-03-01-01 Multas y Sanciones	30.000.000
<b>SUBPROGRAMA CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD</b>	<b>342.983.474</b>
<b>CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD</b>	<b>342.983.474</b>
02-001-06-60-01-03-01-03 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-057-06-60-01-03-01-04 SGP Propósito General - Cultura	242.983.474
<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>224.420.221</b>
<b>CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>224.420.221</b>
02-001-06-60-01-03-01-04 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-082-06-60-01-03-01-02 Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
<b>PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA</b>	<b>3.632.066.426</b>
<b>SUBPROGRAMA LEER PARA CRECER</b>	<b>1.302.051.111</b>
<b>LEER PARA CRECER</b>	<b>1.302.051.111</b>
02-001-06-60-01-03-02-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000
02-057-06-60-01-03-02-01 SGP Propósito General - Cultura	163.806.421
02-082-06-60-01-03-02-01 Estampilla Pro-Cultura	138.244.690
<b>SUBPROGRAMA CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS</b>	<b>124.420.221</b>
<b>CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS</b>	<b>124.420.221</b>
02-082-06-60-01-03-02-02 Estampilla Pro-Cultura	124.420.221





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0302  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

	<b>SUBPROGRAMA CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE</b>	<b>247.368.452</b>
	<b>CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE</b>	<b>247.368.452</b>
02-001-06-60-01-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.000.000
02-057-06-60-01-03-02-03	SGP Propósito General - Cultura	217.368.452
	<b>SUBPROGRAMA ESCENARIOS PARA LAS ARTES</b>	<b>1.958.226.642</b>
	<b>PROYECTOS MANTENIMIENTO ESCENARIOS PARA LAS ARTES</b>	<b>388.226.642</b>
02-001-06-60-01-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-057-06-60-01-03-02-04	SGP Propósito General - Cultura	163.806.421
02-082-06-60-01-03-02-04	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
	<b>LEY DE ESPECTACULOS</b>	<b>700.000.000</b>
02-024-06-60-01-03-02-01	Espectaculos Públicos	700.000.000
	<b>TEATRO ADOLFO MEJÍA</b>	<b>650.000.000</b>
02-032-06-60-01-03-02-01	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejia	650.000.000
	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>220.000.000</b>
02-057-06-60-01-03-02-05	SGP Propósito General - Cultura	84.629.365
02-082-06-60-01-03-02-03	Estampilla Pro-Cultura	135.370.635
	<b>PROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA</b>	<b>180.000.000</b>
	<b>SUBPROGRAMA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA</b>	<b>180.000.000</b>
	<b>ECONOMIA CREATIVA Y CULTURAL</b>	<b>180.000.000</b>
02-057-06-60-01-03-03-01	SGP Propósito General - Cultura	180.000.000
	<b>PROGRAMA FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>1.028.226.642</b>
	<b>SUBPROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA</b>	<b>1.028.226.642</b>
	<b>SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA</b>	<b>488.226.642</b>
02-001-06-60-01-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-057-06-60-01-03-04-01	SGP Propósito General - Cultura	163.806.421
02-082-06-60-01-03-04-01	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
	<b>TRANSFERENCIAS Y CONVENIO AL SECTOR CULTURA</b>	<b>360.000.000</b>
02-082-06-60-01-03-04-02	Estampilla Pro-Cultura	360.000.000
	<b>SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS ACTORES DE LA CULTURA</b>	<b>180.000.000</b>
02-082-06-60-01-03-04-03	Estampilla Pro-Cultura	180.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0303  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA  
PRESUPUESTO DE INVERSION

3.762.483.823

	<b>OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>	<b>3.711.483.823</b>
	<b>EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO</b>	<b>3.711.483.823</b>
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>1.490.902.209</b>
	<b>PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL</b>	<b>346.200.000</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL</b>	<b>346.200.000</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	170.000.000
02-001-06-60-02-02-01-04	Ley 99/93	40.000.000
02-031-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros ICLD	20.000.000
02-037-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros EPA	116.200.000
02-063-06-60-02-02-01-04		
	<b>PROGRAMA CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>698.502.209</b>
	<b>CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>698.502.209</b>
	Licencias, Permisos y Multas EPA	158.502.209
02-010-06-60-02-02-02-02	Ley 99/93	200.000.000
02-031-06-60-02-02-02-02	Rendimientos Financieros ICLD	340.000.000
02-037-06-60-02-02-02-02		
	<b>PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>446.200.000</b>
	<b>EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>446.200.000</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
02-001-06-60-02-02-03-06	Ley 99/93	30.000.000
02-031-06-60-02-02-03-06	Rendimientos Financieros EPA	116.200.000
02-063-06-60-02-02-03-06		
	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA</b>	<b>2.220.581.614</b>
	<b>PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO</b>	<b>1.937.581.614</b>
	<b>PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN</b>	<b>1.500.000.000</b>
	Sobretasa ambiental peajes	1.500.000.000
02-094-06-60-02-03-01-01		
	<b>MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL</b>	<b>437.581.614</b>
	Tasa Retributiva	2.000.000
02-014-06-60-02-03-01-05	Ley 99/93	435.581.614
02-031-06-60-02-03-01-05		
	<b>PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS</b>	<b>63.000.000</b>
	<b>VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS</b>	<b>63.000.000</b>
	Ley 99/93	63.000.000
02-031-06-60-02-03-02-01		
	<b>PROGRAMA NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE</b>	<b>20.000.000</b>
	<b>NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE</b>	<b>20.000.000</b>
	Rendimientos Financieros ICLD	20.000.000
02-037-06-60-02-03-03-01		
	<b>PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOCANA DE MAREA ESTABILIZADA Y DÁRSENA</b>	<b>200.000.000</b>
	<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA</b>	<b>200.000.000</b>
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-001-06-60-02-03-04-04	Ley 99/93	100.000.000
02-031-06-60-02-03-04-04		



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0303  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	51.000.000
EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	51.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	51.000.000
PROGRAMA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	51.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA	51.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	51.000.000
Ley 99/93	1.000.000
Rendimientos Financieros ICLD	50.000.000

02-031-06-60-03-03-02-07  
02-037-06-60-03-03-02-07





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

SECCION 0304  
DISTRISSEGURIDAD  
PRESUPUESTO DE INVERSION

4.920.973.981

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	<u>4.920.973.981</u>
EJE ESTRATEGICO SEGURIDAD INTEGRAL	4.920.973.981
LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	4.920.973.981
PROGRAMA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.172.015.494
OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.172.015.494
IPU 1%	717.337.653
Telefonia Conmutada	398.644.322
Impuesto de Delineacion urbana y Aprobación de Planos	54.999.488
Otros Ingresos Distrisseguridad	1.034.031
PROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCORRO JUSTICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"	1.476.829.790
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, SOCORRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1.476.829.790
FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD	1.476.829.790
ICLD	0
IPU 1%	915.408.970
Telefonia Conmutada	70.217.294
Impuesto de Delineacion urbana y Aprobación de Planos	490.169.495
Otros Ingresos Distrisseguridad	1.034.031
PROGRAMA ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.272.128.697
SUBPROGRAMA CUERPO DE SALVAVIDAS	1.272.128.697
ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO	1.272.128.697
IPU (1%)	392.189.348
Telefonia Conmutada	680.848.214
Impuesto de Delineacion urbana y Aprobación de Planos	199.091.135
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISSEGURIDAD	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000.000.000
Telefonia Conmutada	1.000.000.000

02-051-06-60-03-01-06-01  
02-076-06-60-03-01-06-01  
02-083-06-60-03-01-06-01  
02-084-06-60-03-01-06-01

02-051-06-60-03-01-07-02  
02-076-06-60-03-01-07-01  
02-083-06-60-03-01-07-02  
02-084-06-60-03-01-07-01

02-051-06-60-03-01-08-01  
02-076-06-60-03-01-08-01  
02-083-06-60-03-01-08-01

02-076-06-60-03-01-09-01



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

SECCION 0305  
COLEGIO MAYOR  
PRESUPUESTO DE INVERSION

1.500.000.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	1.500.000.000
EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	1.500.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	1.500.000.000
PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD	1.500.000.000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	1.500.000.000
APOYO A PROYECTOS DE INVERSION A NIVEL NACIONAL	1.500.000.000
Aportes de la Nacion- Colegio Mayor	1.500.000.000

02-048-06-70-01-01-04-02



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

**CUARTA PARTE DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I**

**ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo, Ley No.179 de 1994, Decreto-Ley No. 111 de enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de septiembre 3 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y deben aplicarse en armonía con estas.

**ARTICULO 5. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor, para los Establecimientos Públicos del orden Distrital y para los recursos del Distrito asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

**CAPITULO II**

**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 6 - TRANSFERENCIAS.** Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y del orden nacional que por ley se establezcan, serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto-. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

**ARTÍCULO 7 - RECURSOS DE TERCEROS.** Los recaudos que efectúen los órganos y las entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

**ARTÍCULO 8 - CRÉDITOS ADICIONALES.** La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 9 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO.** Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2017, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

**PARÁGRAFO:** No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio.

**ARTÍCULO 10 - RENTAS ESPECÍFICAS.** Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

**ARTÍCULO 11 - RENTAS CONTRACTUALES.** Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**PARAGRAFO.** Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2018.

**ARTICULO 12 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ.** La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**ARTÍCULO 13 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES.** Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTÍCULO 14 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

**PARÁGRAFO** - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2017, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

**ARTÍCULO 15** - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 16 - FONDOS CUENTA.** Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

**ARTÍCULO 17** - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009  
18 DIC 2017

atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

**ARTÍCULO 18 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**ARTÍCULO 19 - SUSTITUCIONES EN PORTAFOLIO DE INVERSIONES.** El Gobierno Distrital podrá realizar, sin que haya lugar a operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 20 - RESERVAS TÉCNICAS.** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 21 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO.** Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

**ARTÍCULO 22 -** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**PARÁGRAFO.** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen

**ARTÍCULO 23 -** Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C., para incorporar al presupuesto Distrital, a través de acto administrativo, las donaciones otorgadas a favor del D.T. y C., de Cartagena de Indias, con el cumplimiento de las formalidades legales, por personas naturales o jurídicos de derecho privado, público o internacional.

**CAPITULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009  
18 DIC 2017

**ARTÍCULO 24 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN.** El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998-.

**ARTÍCULO 25 -** Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito. En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda Distrital, observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde Mayor a consideración del Concejo Distrital.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Distrital.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Distrital.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Distrital.
7. En el Decreto de Liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

**PARÁGRAFO.-** La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación de que trata el numeral 7 del presente artículo correspondiente al presupuesto de gastos incluirá las siguientes cuentas: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, Programas, Subprogramas y/o Proyectos de Inversión.

El Gobierno Distrital en el Decreto de Liquidación, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Cuando se trate del Presupuesto de Gastos de Inversión requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

**ARTÍCULO 26 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES.** La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto- de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2018.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**ARTÍCULO 27 - PLAN DE CUENTAS.** El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito. Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Empresas Sociales del Estado y de los Fondos de Desarrollo Local, antes de ser modificados o incorporados a sus presupuestos, requerirán concepto de la Secretaría de Hacienda Distrital- Dirección Financiera de Presupuesto.

**ARTÍCULO 28 - AJUSTE PRESUPUESTAL.** Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en la entidad que distribuye como en la entidad receptora.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**CAPITULO IV DE LOS GASTOS  
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 29** - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 se clasifican en la siguiente forma:

- A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Gastos de Personal Gastos Generales Transferencias Corrientes
- B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT**
- C - INVERSIÓN**





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

**DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 30** - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 se definen en la siguiente forma:

**A. FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. Gastos de personal.  
Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.
2. Gastos generales.  
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

3. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

**B. SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

**Déficit fiscal del Distrito**

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Distrital incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19).

**C. INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 31 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009  
18 DIC 2017

**ARTÍCULO 32 - GASTOS DE PERSONAL DOCENTE Y DE SALUD.** Los gastos para la financiación de docentes y personal del sector salud que se financien con cargo a recursos de Libre Destinación del Distrito y que generen obligaciones que no se extingan en una vigencia, solo podrán seguirse financiando con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**ARTÍCULO 33 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

**ARTÍCULO 34 - PAGOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

**ARTÍCULO 35 - PLAN DE COMPRAS.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

**PARÁGRAFO.** El Plan de Compras se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 36 - CAJAS MENORES.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 37** - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, para efectuar anticipos en el pago de operaciones de crédito público.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

**ARTÍCULO 38** - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

**ARTÍCULO 39** - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente, afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que lo modifiquen. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, al Concejo Distrital. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital por el nivel central.

#### **DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 40** - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 41** - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

**ARTÍCULO 42** - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

**ARTÍCULO 43** - Para efectos de ejecución del presente Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2018 serán aplicables a esta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2018.

**ARTÍCULO 44 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO.** Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: la entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

**ARTÍCULO 45 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS.** Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

**ARTÍCULO 46 - PROGRAMACIÓN DE PAGOS.** El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Distrito de la vigencia 2018, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2018 y las cuentas por pagar.

**ARTÍCULO 47 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.** Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2017, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2018.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

**ARTÍCULO 48 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS.** Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas,



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 49 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

**PARÁGRAFO.** Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

**ARTÍCULO 50** - Las Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal que afecte el presupuesto de inversión, deberá estar amparada por un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

**ARTÍCULO 51 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL.** Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

**ARTÍCULO 52 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

**DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 53** - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

**ARTÍCULO 54** - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno. Para tal efecto, dichos órganos deberán celebrar con la Tesorería Distrital un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos, cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago generará intereses de mora la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

**ARTÍCULO 55** - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2018, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2017.

**CAPITULO V**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR ARTÍCULO 56 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

Igualmente, al 31 de diciembre del año, se constituirá cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 57 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2017, deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2018 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes del Distrito a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director Financiero de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

**ARTÍCULO 58** - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2017, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2017, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

**PARÁGRAFO.** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 26 de enero de 2018. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 19 de enero de 2018.

**ARTICULO 59 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2018.** Autorízase al Alcalde Distrital para que, mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, respecto de las reservas realizadas por las dependencias responsables y respecto de los recursos disponibles en caja o bancos, realice en el presupuesto de la vigencia 2018, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

*ACUERDO No. 009*

*( 18 DIC 2017 )*

**ARTÍCULO 60 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2018.** El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2018 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2017 en el presupuesto 2018, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2018.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2018 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2018, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2018, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 16 de enero del año 2018.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas cuyo objeto no se ha cumplido a 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 61 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2016.** Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2017, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero del 2018.

**ARTÍCULO 62 - MODIFICACION DE RESERVAS.** El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales, cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el Consejo de Política Fiscal - CONFIS



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

*ACUERDO No. 009*

*18 DIC 2017*

**ARTÍCULO 63 - CUENTAS POR PAGAR.** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero del año 2018, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**ARTICULO 64 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR:** El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero de 2018.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

**ARTÍCULO 65 -** Modificación de la Resolución cuentas por pagar: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente, que deberá ser aprobada por el CONFIS.

**ARTÍCULO 66 -** Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

**ARTICULO 67 -** Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

**ARTICULO 68 -** Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso o la obligación que las originó, el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda Distrital, procederán a su cancelación y elaborarán un acta que será enviada a las distintas dependencias para lo de su competencia, para que se hagan los ajustes respectivos.

**ARTÍCULO 69 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2017.** Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2018.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**CAPITULO VI VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 70 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**ARTÍCULO 71 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO.** De conformidad con lo regulado en el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la Disponibilidad Presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

**ARTÍCULO 72 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.** De conformidad con el artículo 8º del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

**ARTÍCULO 73 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 1°.** En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**ARTICULO 74 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS.** El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**ARTICULO 75** – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias requiera celebrar compromisos que "Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras" o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

#### **CAPITULO VII**

##### **PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA**

**ARTÍCULO 76** - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

**ARTÍCULO 77 - PAC.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

**PARÁGRAFO 1.** La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

**PARÁGRAFO 2.** Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

#### **CAPITULO VIII MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 78 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**ARTÍCULO 79 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidos por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital- Dirección Financiera de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

**ARTÍCULO 80 - REASIGNACION DE PARTIDAS** - Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2017 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán reasignarse por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal del año



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

2018 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

**ARTÍCULO 81 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES.** El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

**PARÁGRAFO 1.** No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

**ARTÍCULO 82 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL** Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

**PARÁGRAFO:** Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 83 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.** Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

18 DIC 2017

**ARTÍCULO 84 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO.** Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 85 – ACLARACIONES Y CORRECCIONES.** El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

**CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 86** - El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

**ARTÍCULO 87 - VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA.** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal del año 2018. Por medio de éste certificado, el Director de Presupuesto, garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. En los contratos de prestación de servicios que no impliquen relación laboral no se podrán pactar prestaciones sociales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica, cuando hubiere lugar a ella se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por medio del cual, se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

La vinculación de supernumerarios, o empleados de carácter temporal o transitorio prevista en las disposiciones legales vigentes, deberá estar precedida de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para tal efecto, la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto- expedirá concepto de viabilidad presupuestal previo el concepto de la Dirección Administrativa de Talento Humano.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

Estas disposiciones se hacen extensivas para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Sociedades de Economía Mixta que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales.

**ARTÍCULO 88** - En la contratación de servicios técnicos, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

**ARTÍCULO 89** - Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Empresas de Servicios Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

**ARTÍCULO 90 - INFORMES FISCALES.** Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

**ARTÍCULO 91** - Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**ARTÍCULO 92** – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2018, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2017 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

**ARTÍCULO 93** – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registró presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTÍCULO 94** – La Secretaría de Hacienda Distrital– Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la División de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 95** – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaría de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

**ARTÍCULO 96** – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

**ARTÍCULO 97** – Los entes descentralizados y Establecimientos Públicos del Orden Distrital deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO 98** – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

**ARTÍCULO 99** – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

**ARTÍCULO 100** – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El





*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009  
18 DIC 2017

incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

**ARTÍCULO 101** – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

**ARTÍCULO 102** – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO 103** – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

**ARTÍCULO 104** – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

**ARTÍCULO 105** – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2017 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2017, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2016 y 2017, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2018 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

**ARTÍCULO 106** – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

**ARTÍCULO 107** – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

**ARTÍCULO 108** – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden


**ARTÍCULO 109** – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

**ARTÍCULO 110** – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad, por parte de la Secretaría de Planeación Distrital .

**ARTÍCULO 111** – El presente Acuerdo se expide de conformidad con las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2018.

Dado en Cartagena de Indias a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2017.

  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Presidente

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 009

( 18 DIC 2017 )

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.;** Cartagena de Indias D.T. y C., a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2017, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veinticuatro (24) de Noviembre de 2017 y en Plenaria el día Nueve (9) del mes de Diciembre de 2017.

*Aroldo Coneo Cardenas*

**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General




En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO, ASI COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2017.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**SERGIO LONDOÑO ZUREK**  
**Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C. (E)**



Vo.Bo. Milton Pereira Blanco  
Jefe Oficina Asesora Jurídica